



**Política Municipal a favor de la Persona Adulta Mayor del Cantón
Central de Cartago**

Municipalidad de Cartago

Costa Rica

Octubre 2013

INTRODUCCIÓN:

El territorio que actualmente corresponde al cantón Central de Cartago, estuvo habitado en la época precolombina por los indígenas del llamado reino huétar de Oriente y gobernados por caciques que dieron nombre al lugar, como lo es el caso del cacique el Guarco. El conquistador Juan Vázquez de Coronado decidió en 1563 establecer en el Valle del Guarco el principal núcleo urbano costarricense, el que denominó Ciudad de Cartago, que obtuvo dos años más tarde su escudo de armas, por orden del Rey Felipe II. En su calidad de ciudad establecida, fue el núcleo urbano más importante del periodo colonial y tras la independencia de la República de Costa Rica, fue su primera capital, hasta que en 1823 esa condición pasó a San José.

Está dividido en dos partes: Distrito Oriental y Distrito Occidental, allí se encuentra la mayor parte de los comercios, la Municipalidad, las Ruinas de Santiago Apóstol, la Basílica de Nuestra Señora de los Ángeles y el Colegio San Luis Gonzaga (primera institución de enseñanza secundaria) además se encuentra el Museo de Cartago y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (una de las Universidades más importantes del país).

El Ayuntamiento de Cartago se estableció en Enero de 1813 basándose en la Constitución promulgada en Cádiz, España de 1812. Actualmente, desde que la Constitución de 1949 estableció por primera vez las denominaciones de provincia, cantón y distrito parroquial, Cartago es el primer cantón de los ocho que componen la provincia del mismo nombre. La Municipalidad de Cartago es el gobierno local del cantón, cuyos distritos son once: Oriental (cabecera), Occidental, El Carmen, San Nicolás, San Francisco, Guadalupe, Corralillo, Tierra Blanca, Dulce Nombre, Llano Grande y Quebradilla.

Este cantón pertenece a la gran área metropolitana, está situado a 23 kilómetros al Este de la capital San José y sus coordenadas geográficas medias son: 09° 47' 16" latitud norte y 83° 41" latitud oeste .Su extensión es de 3.124,67 kilómetros cuadrados. En el contexto de un relieve montañoso, su altitud se sitúa entre una cota de 1340 metros sobre el nivel del mar, de Dulce Nombre y otra de 2.270, de Llano Grande, en dirección del Volcán Irazú, cuya cota máxima es de 3.432 metros. Se caracteriza por un clima tropical húmedo, con temperaturas promedio entre los 12 y 20 grados centígrados.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) estima que para el Cantón Central de Cartago la población total en el año 2013 de: 147.898 habitantes

Población total de la provincia: 490.903

- Densidad de población: 157.1
- Relación hombres - mujeres: 96.3

- Relación dependencia demográfica: 45.2
- Tasa de fecundidad general: 1.4
- Porcentaje de analfabetismo: 2.1
- Población de 15 años y más: 372 280
- Tasa de ocupación: 51,7
- Tasa de desempleo abierto: 3,2
- Relación dependencia económica: 1,5

En la provincia de Cartago se encuentran **34.227** Personas Adultas Mayores según los datos del censo. Cartago es un cantón con población predominantemente urbana con un 88.7% de sus habitantes y sólo un 11.3% habitan en el área rural.

De la población total de habitantes del Cantón Central de Cartago, 147.898, 72.491, son hombres y 75.407 son mujeres.

La población según el grupo etario:

De 40 a 49 años: 19.329

De 50 a 64 años: 19.391

De 65 a más años: 11.185

Fuente. Censo 2011

El Cantón posee actividades productivas agrícolas e industriales, así como comerciales y turísticas. En la zona norte los terrenos presentan una topografía con un porcentaje más de pendiente, dándose cultivos como la siembra de papa, hortalizas, ganadería de leche, así como la siembra de flores para la exportación. En la parte sur del cantón, con una topografía plana, su superficie está prácticamente urbanizada y los pocos espacios de terreno que se observan presentan cultivos de hortalizas, porteros y pequeños espacios dedicados al cultivo de café y caña de azúcar los cuales son cultivos tradicionales de exportación cuentan con un buen nivel tecnológico, ya que utilizan semillas certificadas y prácticas de manejo adecuados. La preparación de la tierra la hacen con maquinaria y la cosecha la realizan de forma manual, cuentan con canales de comercialización, el precio va a depender del comportamiento de la oferta y la demanda a nivel internacional, donde los productos son considerados de buena calidad.

Las condiciones climáticas de la zona le permiten también la siembra y producción de frutas de calidad como: el pejobaye, macadamia, granadilla, durazno, melocotón, manzana entre otros.

En relación con la explotación pecuaria, esta se caracteriza por explotaciones extensivas de ganado de doble propósito y lechería, también se ha dado el incremento en explotaciones caprinas como una alternativa de producción, así como granjas porcinas y avícolas.

El resto del territorio del cantón en el sector sur presenta una pendiente abrupta y está dedicada en su mayor parte a zona de reserva forestal.

En el sector oeste de la ciudad de Cartago, se ubica la zona industrial de Ochomogo y en el sector suroeste, la zona agro-industrial de Coris. El resto del territorio del cantón hacia el oeste es considerado como zona de alta pendiente denominada zona de reserva forestal "La Carpintera", mientras al este, el cantón colinda con dos centros urbanos importantes a saber Oreamuno y Paraíso, los cuales están uniéndose al centro urbano de Cartago a través de un desarrollo lineal donde se localizan productos urbanísticos para la actividad residencial y ubicación puntualizada de complejos industriales. El cantón tiene actividad turística de diverso orden, desde paisajística como lo es el Parque Ambiental Río Loro, a la histórica y arqueológica, así como de origen religioso destacándose la romería en Agosto de la Virgen de los Ángeles, patrona de Costa Rica.

La situación socioeconómica del cantón de Cartago:

- Hogares pobres: 20,6%
- Hogares extrema pobreza: 6,3%
- Coeficiente de Gini (por hogar): 0,513
- Hogares con jefatura femenina: 34,63%
- Viviendas con hacinamiento (dormitorios): 2,7%
- Viviendas con servicio de internet: 47,32%
- Viviendas con servicio de telefonía fija y celular: 52,26%

Según datos del área de salud de Cartago:

- Asegurados: 85,24%

Es un cantón donde los niveles de violencia social son apreciables, pero no superiores a los promedios nacionales, puede observarse el peso del abuso contra la Persona Adulta Mayor. El movimiento de trabajo en denuncias relacionadas con violencia doméstica en el correspondiente juzgado de Cartago da cuenta de un promedio de 68% son realizadas por mujeres Adultas mayores mientras que un 32% es por hombres Adultos Mayores.

En cuanto a la existencia de organizaciones en el Cantón, la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad tiene registradas sesenta y cinco Asociaciones de Desarrollo Comunal. El cantón de Cartago cuenta con importantes establecimientos de salud, como es el Hospital clase A y en él, el Centro de Detención Temprana de Cáncer Gástrico. En cuanto a centros educativos, existen algunos de larga trayectoria, como el Benemérito de la Educación Costarricense Colegio San Luis Gonzaga (con más de 160 años de fundado), las Escuelas Centenarias Jesús Jiménez y Ascensión Esquivel, el Hospicio de Huérfanos que alberga el Colegio Vocacional de Artes y Oficios y el Liceo Experimental bilingüe.

Asimismo, el Cantón es sede de varias entidades bancarias, tanto públicas como privadas, y son once las rutas de servicio público de buses que atienden las necesidades de transporte.

En cuanto al servicio de alcantarillado sanitario, el cantón cuenta con tres sistemas y es administrado por la corporación municipal, la que también abastece de agua potable, y se encarga de la recolección de desechos. El 97% de la población de este municipio cuenta con servicio de electrificación brindado por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC), una entidad con participación municipal y la Cooperativa de Electrificación de la Zona de los Santos.

La Municipalidad del cantón de Cartago posee un gobierno local basado en un Concejo formado por 9 regidores propietarios (y sus respectivos suplentes), así como un Alcalde, Vicealcaldesa, Vicealcalde, un Auditor y un Secretario, éstos dos últimos elegidos por el Concejo. Para su funcionamiento, la Municipalidad se ha dotado de una estructura organizativa compuesta por Ejes temáticos, los cuales son:

1. Tributario y de Recaudación
2. Eficiencia Administrativa
3. Soporte Especializado
4. Infraestructura
5. Gestión Ambiental
6. Gestión Vial
7. Recurso Hídrico
8. Tecnología de Información y de Informática
9. Planeamiento Estratégico

La actividad de la Oficina Equidad de Género y Desarrollo Social, se ha concentrado en acciones específicas en las áreas: social, económica, política, y cultural. Estas acciones puntuales se han realizado principalmente hacia el exterior e interior de la Municipalidad y en relación con otras instituciones que operan en el cantón como son: Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), El Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Mujeres (INAMU). Recientemente cabe destacar las actividades informativas, orientadoras y de asesoría legal y psicológica sobre violencia doméstica, educación para una vida sin violencia, niñez, madres y adolescentes en situación de riesgo y de fomento empresarial para las mujeres, trabajo social, deportes y creación así como asuntos de abuso contra Personas Adultas Mayores por razones de edad o género.

MARCO CONCEPTUAL:

Desde una perspectiva actualizada, el desarrollo municipal se entiende cada vez más en relación con un proceso de descentralización y desconcentración del poder político central, lo que se traduce en una gestión de los asuntos locales más cercana a la ciudadanía y en términos generales, la profundización de la democracia. Avanzar en esta concepción actual conlleva un tránsito desde un concepto tradicional de gestión municipal que modifica sus supuestos básicos. Desde el concepto tradicional, la gestión municipal tiene como fuente de legitimación el hecho mismo de la potestad pública, cuya acción es frecuentemente complementaria y subordinada al gobierno central y donde la calidad técnica y política de la gestión misma no es un asunto decisivo, como tampoco lo es el fortalecimiento de la participación ciudadana. Para un enfoque más actual, la gestión municipal no se basa sólo en la potestad pública obtenida democráticamente si no en brindar a la ciudadanía un servicio de calidad, donde la excelencia técnica y política se manifiesta en todo el proceso decisorio, de planificación y ejecución, a partir de una perspectiva de autonomía municipal y en un contexto de alta participación y exigencia ciudadana.

Uno de los aspectos que guarda relación con ese enfoque más actual de a la gestión municipal es la necesidad de tomar en consideración la perspectiva de género y edad como factores transversales, ese cruce debe hacerse tomando en cuenta también el cambio conceptual en esta materia.

Esta nueva óptica tiene como punto de apoyo el concepto de igualdad, la cual se refiere a las atribuciones, condiciones y expectativas que le son asignados a cada persona sin importar su edad o sexo en una cultura determinada.

El enfoque de inclusividad de estas personas fue consolidándose en los pasados años noventa, si bien con una cierta ambigüedad, puesto que se hablaba de igualdad pero se seguía operando casi exclusivamente de manera indiferente a las Personas Adultas Mayores

De esta forma, el marco conceptual resultante se fundamenta en el cruce entre el enfoque actualizado de gestión municipal, basado en la calidad del servicio, la excelencia técnica, la autonomía política y la participación ciudadana, y la perspectiva de género más actual establecida a partir de una visión inclusiva y que constituya un compromiso institucional que atraviesa la gestión municipal en su conjunto.

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL:

El gobierno municipal del Cantón central de Cartago, especialmente desde la nueva distribución político-administrativa establecida en la Constitución Política de 1949, se ha ido regulando para su organización, funciones y desempeño general, de acuerdo a normas nacionales y municipales. En la actualidad, su marco normativo parte de lo establecido en la Constitución sobre el Régimen Municipal (Título XII, Capítulo Único), donde se establece que “la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del gobierno municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley” (art 169). De igual forma, la Constitución establece fórmulas de financiamiento autonomía y periodo del gobierno municipal, como principales aspectos.

En la actualidad, la actuación municipal se inscribe en el marco normativo establecido por el nuevo Código Municipal de 1998, que derogó el antiguo Código de 1970, según el cual. “el municipio está constituido por el conjunto de vecinos residentes en un mismo cantón, que promueve y administra sus propios intereses por medio del gobierno municipal” (art. 1).

Asimismo, establece que “la Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidades jurídicas plenas, para ejercer todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines” (art 2).

El Plan Desarrollo establece como una de sus estrategias institucionales para hacer efectivas las políticas de desarrollo institucional, la “promoción de la igualdad real de la condiciones generales de los ciudadanos. Para ello, identifica como medio de intervención el “fomento de la igualdad real de la Persona Adulta Mayor y la atención de la Violencia Intrafamiliar”.

Dentro del marco normativo institucional se citan otros artículos, que implícitamente conlleva a acciones específicas para las personas adultas mayores:

- “Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la Alcaldía, con base a su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género” (inc. l, art. 13); - “El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable, y consecuente con el principio de igualdad y equidad entre los géneros y la correspondiente distribución equitativa de los recursos” (art. 92)

- “En la primera semana de julio, los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de Desarrollo Municipal y considerando necesidades diferenciadas de hombres y mujeres” (art. 94);

- “Propiciar la participación igualitaria y equitativa de mujeres y hombres, en los procesos de capacitación municipal, e incluir en ésta temas nacionales de interés comunitarios con enfoque de género” (inc. e, art. 142).

Los artículos expuestos anteriormente del Código Municipal, indican la importancia del enfoque de género en el quehacer municipal y que como menciona García (2011):

“Refiere a la idea de justicia entre mujeres y hombres, lo que implica eliminación de barreras que obstaculizan las oportunidades económicas y políticas, acceso a la educación y a servicios básicos, de manera tal que mujeres y hombres de todas las edades, condiciones y posiciones puedan disfrutar de esas oportunidades y beneficiarse con y de ellas. La equidad conduce a la igualdad”.

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES:

La Política Municipal a favor de la persona adulta mayor, tiene como punto de partida los valores elementales de la igualdad de derechos y oportunidades entre todos los seres humanos.

De ésta forma la Política tiene como fundamento los preceptos universales y la consignación que hace de ellos la Constitución Política de la República de Costa Rica, en cuanto a la igualdad de derechos de todos los seres humanos y la necesidad de remover los obstáculos que impidan poner en práctica ese precepto. Desde ese punto de partida, el Estado costarricense se ha hecho parte de la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra las Mujeres, que establece los elementos principales para alcanzar la igualdad básica de derechos y oportunidades de hombres y mujeres.

Así los principios de esta Política se asientan sobre valores fundamentales, entre los cuales pueden enunciarse los siguientes:

Principio de Independencia:

- Tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados, mediante ingresos, apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia.
- Tener oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras posibilidades de obtener ingresos.
- Poder participar en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales.
- Tener acceso a programas educativos y de formación adecuados.
- Tener posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y a sus capacidades en continuo cambio.
- Vivir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.

Principio de Participación:

- Permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes.
- Buscar aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntariado en puestos apropiados a sus intereses y capacidades.
- Formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzadas.

Principio sobre los Cuidados:

- Disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad.
- Tener acceso a servicios de atención de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como prevenir o retrasar la aparición de la enfermedad.
- Tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado.
- Tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro.
- Disfrutar de sus derechos y libertades fundamentales, cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamientos con pleno respecto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.

Principio de autorrealización:

- Disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respecto de su dignidad
- Recibir un trato digno, independientemente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica.
- El desarrollo de los derechos humanos y los principios de equidad son un factor fundamental de desarrollo humano y la calidad de vida, que son las bases de la visión de la Municipalidad de Cartago, la cual se establece en los siguientes términos: “Constituirnos en la organización promotora del desarrollo humano y de una mejor calidad de vida para todas y todos los cartagineses, en armonía con el ambiente”.

Sobre esta base general de valores y principios, la Política consigna también los criterios orientadores que la caracterizan.

- *Establece derechos fundamentales como el de igualdad y la prohibición de discriminación por cualquier condición, el derecho a la seguridad social y a condiciones de vida adecuadas, lo que son aplicables por extensión a las personas mayores y gran importancia para el desarrollo de las libertades de la vejez, que supone la adopción de un enfoque que afecta al conjunto de quehacer municipal.*
- *Visión estratégica, al hacer un llamado especial a considerar las repercusiones que impone el envejecimiento de la población en la seguridad social en los diferentes sistemas.*
- *Carácter inclusivo, que visualiza la equidad entre mujeres y hombres como un compromiso y un beneficio para toda la sociedad, dirige sus acciones hacia mujeres y hombres, teniendo presente como punto de partida la discriminación histórica de las Personas Adultas Mayores.*
- *Adopta la corresponsabilidad es decir, que compromete al conjunto de sus recursos humanos, las personas que colaboran con la entidad y la relación con el conjunto de las contrapartes y no es una responsabilidad solamente dentro sino que también fuera de la institución.*

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Objetivo General

Promover la igualdad de derechos y oportunidades de las personas adultas mayores del Cantón Central de Cartago, mediante la creación y ejecución de programas, proyectos y acciones en el Municipio del Cantón Central de Cartago.

Objetivos específicos

- Garantizar a las personas adultas mayores, igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos.
- Garantizar la participación activa de las personas adultas mayores en la formulación y aplicación de las políticas que las afecten.
- Promover la permanencia de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario
- Promover la igualdad de trato en todos los procesos de relación con la población usuaria y en especial en todos los mecanismos de promoción y puesta en práctica de la participación ciudadana municipal.

- Impulsar la integración de las personas adultas mayores en las coordinaciones interinstitucionales que tengan lugar en el territorio del cantón, con instancias gubernamentales y no gubernamentales

Lo anterior, acorde con los objetivos que orientan la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, Ley N°7935.

ESTRATEGIA GENERAL:

Los avances en el desarrollo de la igualdad se han dado por medio de la evolución que ha sufrido y se ha reflejado en la implementación de las políticas a favor de las personas adultas mayores.

Ésta Política proporciona los lineamientos para integrar el enfoque de derechos humanos en el quehacer municipal, es un documento de carácter estratégico y de largo plazo, por lo que amerita establecer en un Plan las acciones concretas de mediano y largo plazo. Dicho Plan enumera las actividades que deberán realizarse para establecer el cómo se alcanzarán los objetivos planteados. El contar con una Política y un Plan de Acción para su implementación, evitará la confusión entre el plano político y el operativo.

La Municipalidad de Cartago, como gobierno local, tiene conciencia de que dicha Política es una responsabilidad hacia la población adulta mayor, y que se realiza por medio de las Áreas operativas de la Municipalidad, mediante la consignación de acciones concretas en los Planes Anual Operativo (PAO) de cada Eje. Sin embargo, para asegurar el seguimiento y evaluación de la implementación de la Política se creará un mecanismo institucional que tenga como responsabilidad principal impulsar el proceso de implementación de la misma.

La institucionalización de la Política a favor de las Personas Adultas Mayores, se basa en el acuerdo del Concejo Municipal que sanciona el documento.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Para asegurar el cumplimiento de la presente Política Municipal, es indispensable contar con mecanismos institucionales que le den seguimiento y evalúen los avances en la ejecución y puesta en práctica de la misma. Para lo anterior, el Concejo Municipal creará una Comisión Municipal de Seguimiento de la Política y Cumplimiento del Plan de Acción, conformada por: dos representantes del Concejo Municipal, (preferiblemente hombre y un hombre), la responsable de la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo Social y el /la responsable del Área de Planeamiento Estratégico.

La Comisión de Seguimiento de la Política y Cumplimiento del Plan de Acción, tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar informes semestral y anual de cumplimiento y dar apoyo al Área de Planeamiento para el cumplimiento del PAO en esta materia.
- b) Brindar apoyo a los distintas Áreas para el debido cumplimiento de los compromisos e igualdades para todas las personas.
- c) Emitir un informe sobre los eventuales problemas de cumplimiento dirigido a la Comisión de Control Interno, a fin de que se tomen las medidas rectificadoras que correspondan.

El seguimiento de la Política y del Plan de Acción se hará también como parte de la evaluación del cumplimiento del Plan Anual Operativo (PAO) de la Municipalidad, mediante las evaluaciones trimestrales regulares de seguimiento, en donde cada Área da cuenta la ejecución de su planificación operativa.

El proceso del envejecimiento activo debe ser impulsado e ir acompañado de políticas y programas que promueven y faciliten un envejecimiento activo. Para ello se fijan importantes cambios, promovidos por la OMS (2002):

- ✓ Es necesario un cambio en el sistema cultural, en el cual se socialicen valores a favor del envejecimiento activo.
- ✓ Es urgente trabajar en la promoción de la salud y en la prevención de las enfermedades y con ello, la necesidad de promover y poner en práctica el auto cuidado. “A medida que las personas envejezcan con un mejor estado de salud, es posible que el gasto médico no aumente tan rápidamente”.
- ✓ Es imprescindible desarrollar un estilo de vida activa, con la finalidad de que las personas mayores mejoren su salud, favorezcan sus relaciones sociales y mantengan la mayor independencia posible, durante el mayor periodo de tiempo. En este sentido, “las políticas y programas deben animar a las personas inactivas a estar físicamente más activas a medida que envejecen y proporcionarles oportunidades para ello”
- ✓ La educación y el aprendizaje son fundamentales durante todo el ciclo de vida; por tanto, es importante fomentar una cultura de educación para las personas que se aproximan a la etapa de la vejez y para las adultas mayores.
- ✓ Es fundamental que la sociedad apoye la contribución activa y productiva de las personas mayores, tanto en el trabajo formal como en el informal, así como en la realización de las actividades domésticas y en el trabajo voluntario.

Las Políticas y los programas del envejecimiento reconocen la necesidad de fomentar y equilibrar la responsabilidad personal (el cuidado de la propia salud), los entornos adecuados para las personas de edad avanzada y la solidaridad intergeneracional. Las familias necesitan planificar su vejez y prepararse para ella, y llevar a cabo esfuerzos personales para adoptar prácticas de salud positivas y personales en todas las etapas de la vida. (OMS, 2002, p. 80) Colocar referencia.

Bibliografía

Organización Mundial de la Salud. (2002). *Envejecimiento activo: un marco político*. Rev. Esp Geriatr Gerontol. 37 (S2), 74-105.

Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, Ley N°7935.

García, A. (2011). Mandatos de género en Código Municipal de Costa Rica y legislación Conexa. /Instituto Nacional de las Mujeres-1ed-San José. Costa Rica. Instituto Nacional de las Mujeres; Unión de Gobierno Locales; Concejo Nacional de Capacitación Municipal. 2011. Colección Legislación para la igualdad y la equidad de género n.9. 80p.

Organización Mundial de la Salud. (2002). *Envejecimiento activo: un marco político*. Rev. Esp Geriatr Gerontol. 37 (S2), 74-105.